

Expediente: 1885/21-I3

Carátula: FIGUEROA NATALIA YOLANDA C/ ANSONNAUD RICARDO SIXTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27255430578 - ANSONNAUD, RICARDO SIXTO-DEMANDADO

27255430578 - ROJAS, ENRIQUE MARIO-DEMANDADO

90000000000 - LA RINCONADA SA, -DEMANDADO

23241017699 - OPPEDISANO, EDUARDO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1885/21-I3



H105016276069

JUICIO: "FIGUEROA NATALIA YOLANDA c/ ANSONNAUD RICARDO SIXTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1885/21-I3.- Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de fecha 25/06/26, efectuada por el letrado Eduardo Marcelo Oppedisano, por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de inscripción ante ARCA e informe bancario que adjunta.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, contando el letrado peticionante con planilla de actualización de honorarios aprobada mediante proveído de fecha 07/05/26, que asciende a la suma de **\$3.230.700,76** calculada al 19/02/2026, en concepto de intereses derivados de honorarios regulados en primera y en segunda instancia, y existiendo sumas de dinero depositadas en autos producto de la medida de embargo ordenada mediante resolución de fecha 20/05/26, una vez firme el presente proveído: líbrese orden de pago al letrado **OPPEDISANO EDUARDO MARCELO** por la suma de **\$4.232.218** en concepto de honorarios, 10% de aportes de Ley 6059 y 21% de IVA (\$3.230.700,76 de honorarios, \$323.070,08 del 10% de aportes y \$678.447,16 de IVA). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$258.456,06** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: OPPEDISANO EDUARDO MARCELO

CUIT n°: 23-24101769-9

Matrícula: 4356

Condición ante AFIP: responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209610076739

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096100767395

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$2.972.244,70 por honorarios netos con más \$678.447,16 en concepto de IVA

Número de cuenta Bancaria del letrado: 414009462098668

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850140240094620986688.

Banco de la cuenta del letrado: MACRO.

b) Transfiera la suma de \$581.526,14 depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la cuenta judicial N.°562209610076739 del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y que de momento, se encuentran a la orden de la oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, debiendo la entidad bancaria tener presente lo dispuesto mediante Acordada N°403/2026 de la CSJT por la cual se resolvió que el Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, pase a ser asistido por esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GGJA-1885/21-I3

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.